

## A2 – Cuerpo de Gestión – 150 plazas

### XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2022: [Decreto 217/2022, de 22 de diciembre, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

OEP 2023: [Decreto 143/2023, de 9 de noviembre, DOG núm. 214, de 10 de noviembre de 2023](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de octubre de 2025, DOG núm.208, de 28 de octubre de 2025](#)

Sistema selectivo: Concurso-oposición

**Titulación:** Estar en posesión, o en condición de obtener hasta el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, el título universitario oficial de grado. También podrán acceder a este cuerpo las personas que estén en posesión de las titulaciones de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, arquitectura técnica o equivalente. Se considera equivalente al título de diplomado universitario haber superado tres cursos completos de licenciatura.

### PROCESO SELECTIVO

#### Fase de oposición (máximo 60 puntos)

##### 1º Ejercicio

*La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 210 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de ciento cuarenta (140) preguntas tipo test**, relacionado con el Anexo I del programa, **más cinco (5) preguntas de reserva**, con cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas sólo en caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de quince (15) puntos.**

*Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas siempre que alcancen el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

## 2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 100 minutos

Las personas aspirantes deberán **resolver por escrito dos supuestos de carácter práctico** sobre los **temas** del programa indicados en el **Anexo II**, con un **total de cuarenta (40) preguntas tipo test, veinte (20) preguntas cada uno de los supuestos. Cada supuesto** del ejercicio dispondrá de **tres (3) preguntas de reserva**.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas únicamente en el caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de 15 puntos**.

*Superarán este ejercicio las personas aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que obtengan, como mínimo, el 40 % de respuestas correctas, una vez realizados los descuentos correspondientes.*

## 3º Ejercicio\*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** 60 minutos

Calificación: Apto/No apto

**Primera prueba:** consistirá en la **traducción de un texto del castellano al gallego** elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

**Segunda prueba:** consistirá en la **traducción de un texto del gallego al castellano**, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto** y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del segundo ejercicio, que poseían el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

*Las personas aspirantes que hubiesen realizado y superado ejercicios del proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2023 (DOG núm. 222, de 22 de noviembre), con un mínimo del 60 % de la calificación máxima del correspondiente ejercicio, podrán quedar exentas de su realización. Si optan por presentarse al ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la mencionada convocatoria anterior.*

## Fase de concurso: máximo 40 puntos

*Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso y figurarán incorporados al expediente electrónico personal en la fecha que se establezca por resolución de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, que será publicada en el DOG. No se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten fuera del plazo establecido en dicha resolución.*

1. **ANTIGÜEDAD:** máximo 18 puntos.
2. **GRADO DE PERSONAL:** máximo 7 puntos.
3. **TRABAJO DESARROLLADO:** máximo 5 puntos.
4. **FORMACIÓN:** máximo 6 puntos.
5. **GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA:** máximo 3 puntos
6. **EJERCICIO DE DERECHOS DE CONCILIACIÓN** en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: máximo 1 punto.

## **TEMARIO: 19 temas**

### **ANEXO I**

1. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
2. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
3. Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia: título preliminar y capítulos II y VIII del título I.
4. Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa: título I, II y V.
5. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa: título I (capítulo I), título II y título III.
6. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas: capítulos I al V.
7. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: títulos preliminar al VI.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I al V.
9. Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: título I (excepto capítulos IV y V), título II y título III.
10. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: títulos preliminar, I, II (capítulos I, II y XI), VI, VII y VIII.
11. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, título I (sección 1ª del capítulo V y capítulo VIII) y título II.
12. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I (capítulos I, II, IV y V) y título II (secciones 1ª, 2ª y 3ª del capítulo I).
13. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia: título preliminar, título I (capítulos I y VII) y título III (capítulo I).

## ANEXO II

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos I, II, III, IV y V.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: capítulos II (excepto subsección 2ª de la sección 3ª), III, IV, V y VI del título preliminar y título III.
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: libro primero y capítulo I del título I del libro segundo.
4. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I al IX.
5. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
6. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: títulos preliminar a VI.

*Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL 1º EJERCICIO

### CUESTIONES GENERALES SOBRE LA PRUEBA

El primer examen consistirá en la realización de un **cuestionario tipo test de 140 preguntas**, relacionadas con el programa previsto en la convocatoria. Además, la prueba contará con **5 preguntas de reserva**, que únicamente serán corregidas en caso de anulación de alguna pregunta del examen.

Cada pregunta ofrecerá **cuatro respuestas alternativas**, de las cuales únicamente una será correcta. El tiempo máximo para completar el ejercicio será de **210 minutos**, sin perjuicio de las adaptaciones concedidas a aspirantes con discapacidad.

#### Penalización por errores

El sistema de corrección incluirá penalización por respuestas incorrectas.

Los criterios de puntuación serán los siguientes:

- Cada respuesta correcta sumará **1 punto**.
- Cada respuesta incorrecta restará **0,25 puntos**.
- Las preguntas no contestadas **no penalizarán ni sumarán puntuación**.

### DETERMINACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y DEL NÚMERO DE APROBADOS

Superarán esta primera prueba las personas aspirantes con las **mejores puntuaciones**, hasta alcanzar un número máximo equivalente a **cuatro veces las plazas convocadas**, siempre que hayan obtenido al menos el **40 % de respuestas correctas netas**, una vez aplicadas las penalizaciones correspondientes.

Además, las personas que obtengan la **misma puntuación que marque la nota de corte** serán consideradas igualmente aprobadas.

La prueba se calificará de **0 a 30 puntos** y será necesario alcanzar un mínimo de **15 puntos** para superarla.

## NOTA DE CORTE DEL 1º EJERCICIO

De conformidad con lo dispuesto en la base II.1.1.1 de la convocatoria, así como en los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio, aprobados por el tribunal en la sesión de día 25 de mayo de 2026, en cumplimiento de la potestad de determinación del criterio de superación del primer ejercicio, dado que el número de aspirantes es inferior a 600 (resultado de multiplicar por cuatro el número de plazas convocadas), superan el ejercicio las personas que hayan obtenido el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Para ello, es necesario alcanzar 56 respuestas correctas, una vez hechas las deducciones previstas en la base II.1.1.1 de la convocatoria. El ejercicio se calificó de 0 a 30 puntos y, para superarlo, ha sido necesario obtener un mínimo de 15 puntos. Se asignó la valoración de 15 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtuvieron una nota equivalente a la nota de corte fijada según los criterios anteriores. El resto de las personas declaradas aptas tuvieron una cualificación distribuida entre los 15 y los 30 puntos, proporcional al número de respuestas correctas.

Alcanzaron la puntuación mínima de 15 puntos un total de doscientos cuarenta aspirantes, teniendo en cuenta las exentas de su realización y que no concurrieron a examen, según lo establecido en la base II.1.1.4 de la convocatoria.